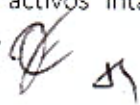
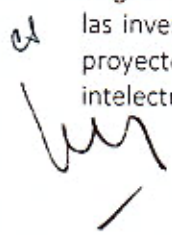


DOCUMENTO DE ACUERDO ENTRE LA CORPORACION THE CENTER FOR COMPETITIVENESS AND INNOVATION, UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE, UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR, CORPORACIÓN EDUCATIVA DEL LITORAL, INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO - ITSA, CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA Y GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, SOBRE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PROYECTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, PARA LA CREACION DE MODELOS MENTALES DE LA COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, PRESENTADO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Entre los suscritos, MANUEL MARIA MÁRQUEZ ANGULO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.676126 expedida en Barranquilla, quien actúa en calidad de Presidente y Representante Legal, de la CORPORACION THE CENTER FOR COMPETITIVENESS AND INNOVATION, según consta en Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio, Corporación sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, con NIT:900.563.193-3 que en adelante y para efectos del presente documento se denominará THE CENTER; la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, identificada con NIT 890.102.257-3; la UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR, identificada con NIT 890.104.633-9; la UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE, identificada con NIT 890.102.572-9; la CORPORACIÓN EDUCATIVA DEL LITORAL, identificada con NIT 890.104.481-6; el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO-ITSA, identificado con 802.011.065-5; la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA, identificada con NIT 900.114. 439-4 y la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, identificada con NIT 890102006-1, convienen suscribir un documento sobre los Derechos de Propiedad Intelectual derivados de los productos y resultados que se obtengan con la ejecución del proyecto denominado "PROYECTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, PARA LA CREACION DE MODELOS MENTALES DE LA COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO" el cual se registrá por la siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El objeto principal del presente acuerdo es definir la titularidad de los derechos de Propiedad Intelectual de cada uno de los productos que sean obtenidos como consecuencia de la ejecución del proyecto denominado "PROYECTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, PARA LA CREACION DE MODELOS MENTALES DE LA COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO" presentado a la Gobernación del Atlántico con el objetivo de ser financiado con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación FCTI del Sistema General de Regalías.

CLÁUSULA SEGUNDA - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL PREVIOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Se establece que Los derechos de propiedad intelectual del NÚCLEO DE CONOCIMIENTO I y los desarrollos científicos y tecnológicos utilizados para ejecutar las 4 estrategias de la ETAPA I, logrados en el período previo, es decir, antes de la ejecución del proyecto con recursos de regalías, son de titularidad de The Center for Competitiveness and Innovation y/o Manuel María Márquez Angulo. En consecuencia se entiende, que los contenidos, productos, metodologías y resultados de las investigaciones y gestiones anteriores que aporta esta entidad para la ejecución del presente proyecto, seguirán siendo parte de sus activos intangibles y la titularidad de la propiedad intelectual y patrimonial serán indiscutidas.



DOCUMENTO DE ACUERDO ENTRE LA CORPORACION THE CENTER FOR COMPETITIVENESS AND INNOVATION, UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE, UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR, CORPORACIÓN EDUCATIVA DEL LITORAL, INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO - ITSA, CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA Y GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, SOBRE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PROYECTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, PARA LA CREACION DE MODELOS MENTALES DE LA COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, PRESENTADO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

CLÁUSULA TERCERA- DEFINICIÓN DE TITULARIDADES: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA 1 del PROYECTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, PARA LA CREACION DE MODELOS MENTALES DE LA COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. Es decir, en concreto del DESARROLLO DEL NÚCLEO DE CONOCIMIENTOS II.

La titularidad de los resultados de la investigación y el desarrollo experimental que conducirá a diseñar un modelo pedagógico que permitirá la apropiación del Núcleo de Conocimientos I en los niños y jóvenes, se ha definido en porcentajes, teniendo en cuenta los aportes de cada una de las entidades participantes.

Es de unánime reconocimiento por las instituciones participantes que The Center for Competitiveness and Innovation y/o Manuel María Márquez Angulo han desarrollado durante cerca de 30 años el NÚCLEO DE CONOCIMIENTOS I, lo cual ha implicado 1-Investigaciones, 2-Transferencia de tecnología, 3-Proyectos de Investigación-Acción, 4-Traducción Cultural, 5-Elaboración de Syllabus, 6-Elaboración de metodologías. Además, que el PROYECTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, PARA LA CREACION DE MODELOS MENTALES DE LA COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO ha sido entregado a las instituciones participantes, en una fase avanzada, prácticamente listo para su presentación al Sistema Nacional de Regalías, e inclusive algunas de sus 4 estrategias ya tienen reconocidos niveles de avance.

Con base en estos aportes, se determina lo siguiente:

1- Cuando se haga referencia al diseño del Modelo Pedagógico, es decir al NUCLEO DE CONOCIMIENTOS II, se hará explícita referencia a cada una de las Instituciones de Educación Superior y a las personas que participaron en el proceso.

Se indicará cuando sea pertinente hacerlo, que el 50% de los logros se deriva de los aportes que The Center for Competitiveness and Innovation y/o Manuel María Márquez Angulo al proyecto y el 50% restante corresponde al grupo de instituciones que firman este documento, de acuerdo a la siguiente tabla:

Nombre Institución	Porcentaje titularidad
The Center for Competitiveness and Innovation y/o Manuel Maria Marquez Angulo	50%
Corporación Educativa del Litoral Universidad Autónoma del Caribe Universidad Simón Bolívar Universidad del Atlántico Instituto Tecnológico de Soledad Itsa Corporación Universitaria Americana	50%

DOCUMENTO DE ACUERDO ENTRE LA CORPORACION THE CENTER FOR COMPETITIVENESS AND INNOVATION, UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE, UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR, CORPORACIÓN EDUCATIVA DEL LITORAL, INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO - ITSA, CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA Y GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, SOBRE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PROYECTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, PARA LA CREACION DE MODELOS MENTALES DE LA COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, PRESENTADO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

2-En el evento de que se comercialice alguno de los productos que puedan derivarse de del desarrollo del Núcleo de conocimientos II, los derechos patrimoniales y su titularidad se repartirán de la siguiente manera:

Nombre Institución	Porcentaje titularidad
The Center for Competitiveness and Innovation y/o Manuel María Márquez Angulo	70%
Corporación Educativa del Litoral	5%
Universidad del Atlántico	5%
Universidad Autónoma del Caribe	5%
Universidad Simón Bolívar	5%
Instituto Tecnológico de Soledad Itsa	5%
Corporación Universitaria Americana	5%

CLÁUSULA CUARTA- DEFINICIÓN DE TITULARIDADES: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL PARA LOS RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA 2, DE LA ESTRATEGIA 3 Y DE LA ESTRATEGIA 4 del PROYECTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, PARA LA CREACION DE MODELOS MENTALES DE LA COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

La titularidad de los resultados obtenidos y/o que llegaran a obtenerse de su aplicación en empresas, instituciones y por personas en la ejecución de A) la ESTRATEGIA 2: Formación de recursos humanos especializados con alta capacidad de masificación y difusión de los conocimientos, en la generación de mediaciones entre Tecnociencia y Sociedad del Núcleo de Conocimientos I, B) en la ejecución de la ESTRATEGIA 3: Extensión y transferencia a la comunidad en general del Núcleo de Conocimientos I: Conocimiento científico y tecnológico básico en Competitividad y los Modelos Mentales que la impulsan, en una forma que permita su efectiva integración al contexto social y económico del departamento del Atlántico, la cual pueda contribuir al desarrollo humano y C) en la ejecución de la ESTRATEGIA 4: Medición de avances de la apropiación del Núcleo de Conocimientos I, se determinarán de acuerdo con el cuadro establecido a continuación:

DOCUMENTO DE ACUERDO ENTRE LA CORPORACION THE CENTER FOR COMPETITIVENESS AND INNOVATION, UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE, UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR, CORPORACIÓN EDUCATIVA DEL LITORAL, INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO - ITSA, CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA Y GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, SOBRE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PROYECTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, PARA LA CREACION DE MODELOS MENTALES DE LA COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, PRESENTADO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

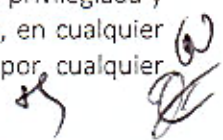
Nombre Institución	Nombre Institución	Porcentaje Titularidad
ESTRATEGIA 2: Formación de recursos humanos especializados con alta capacidad de masificación y difusión de los conocimientos, en la generación de mediaciones entre tecnociencia y sociedad del Núcleo de Conocimientos I .	The Center for Competitiveness and Innovation y/o Manuel María Márquez Angulo	100%
ESTRATEGIA 3: Extensión y transferencia a la comunidad en general del Núcleo de Conocimientos I : Conocimiento científico y tecnológico básico en Competitividad y los Modelos Mentales que la impulsan, en una forma que permita su efectiva integración al contexto social y económico del departamento del Atlántico, la cual pueda contribuir al desarrollo humano.	The Center for Competitiveness and Innovation y/o Manuel María Márquez Angulo	100%
ESTRATEGIA 4: Medición de avances de la apropiación del Núcleo de Conocimientos I y de su aplicación en empresas, instituciones y por personas.	The Center for Competitiveness and Innovation y/o Manuel María Márquez Angulo	100%

CLÁUSULA QUINTA- CONFIDENCIALIDAD: Las partes, a partir de la firma del presente Acuerdo guardarán estricta confidencialidad sobre toda la información que intercambien. La confidencialidad en lo que atañe a los términos de este convenio, se regirá por las siguientes reglas:

1. Las partes se comprometen a guardar estricta confidencialidad respecto de la Información Confidencial que se intercambie, revele, use, acceda, produzca o cree en relación con la etapa previa y durante la formación, firma y/o ejecución a este convenio. Las partes igualmente se comprometen a tomar todas la medidas razonables, de acuerdo a la ley y a lo requerido por los estatutos y reglas de Propiedad Intelectual de cada una de las partes, para mantenerla secreta, incluyendo la suscripción de contratos de confidencialidad con sus empleados, contratistas, socios, asociados, representantes, etc., el marcado de los documentos, datos, bases de datos, comunicaciones electrónicas y demás con las leyendas "CONFIDENCIAL", restringir el acceso de personas ajenas al proyecto de investigación a los laboratorios o sitios o estaciones de trabajo en donde se esté llevando a cabo el desarrollo del proyecto de investigación, firmar contratos de confidencialidad y no competencia con terceros visitantes, tomar las medidas de custodia y control de acceso a la información, datos, invenciones, secretos empresariales y demás información resultado del proyecto de investigación.

2. Las partes se obligan, a no divulgar, publicar, distribuir, permitir acceso, comunicar o revelar cualquier Información Confidencial que reciban de la otra parte y que a juicio de la parte reveladora sea de carácter confidencial y este marcada o señalada como confidencial, secreta o privilegiada y de propiedad de la parte reveladora. Esta obligación implica el deber de abstenerse, en cualquier tiempo, de revelar, reproducir, publicar, divulgar, permitir acceso o comunicar, por cualquier





DOCUMENTO DE ACUERDO ENTRE LA CORPORACION THE CENTER FOR COMPETITIVENESS AND INNOVATION, UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE, UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR, CORPORACIÓN EDUCATIVA DEL LITORAL, INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO - ITSA, CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA Y GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, SOBRE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PROYECTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, PARA LA CREACION DE MODELOS MENTALES DE LA COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, PRESENTADO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

medio, la Información Confidencial a terceros o de utilizarla en beneficio directo o indirecto ya sea propio o de una tercera persona natural o jurídica. Las partes reconocen, entienden y acuerdan que la revelación no autorizada previamente y por escrito por la parte reveladora, intencional o sin intención, de la Información Confidencial de propiedad de la parte reveladora causa daños a la parte reveladora que deberán ser indemnizados o compensados

3. Para efectos de este contrato se entenderá por Información Confidencial todos los procesos, métodos de operación, datos, gráficas, información electrónica, digital o escrita, procedimientos, ideas, inventos, información técnica, diseños, planos, especificaciones, listas de clientes o proveedores, datos de clientes o proveedores. La información que intercambien las PARTES, incluso durante la etapa precontractual, en virtud de este convenio es Información Confidencial.

4. No podrá realizarse reproducción, copia o distribución alguna de la Información Confidencial, salvo aquella que sea estrictamente necesaria para llevar a cabo los propósitos establecidos en este convenio y sea previamente autorizada por escrito por la parte reveladora. Todas las leyendas restrictivas y advertencias que lleguen a aparecer en la Información Confidencial proporcionada a la otra parte, deberán incluirse en cualquier reproducción, copia o distribución de dicha Información Confidencial y se deberá llevar un registro de las copias, reproducciones o distribuciones autorizadas de la Información Confidencial que deberá estar disponible a la parte reveladora en cualquier momento, inclusive después de terminado y liquidado el presente convenio.

5. Las obligaciones estipuladas bajo el presente convenio se mantendrán con plena vigencia indefinidamente a partir de la fecha de firma del mismo.

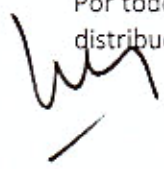
6. Las obligaciones se aplicarán tanto a la parte que recibe la información como a las personas que laboran para él, sus colaboradores, contratistas, asociados, socios, proveedores y personas que tengan contacto con tal parte por razón de este convenio.

CLÁUSULA SEXTA- AUTORIZACIÓN: Las partes autorizan que los resultados de la Metodología desarrollada en el proyecto serán utilizados para ejecutar el "PROYECTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, PARA LA CREACION DE MODELOS MENTALES DE LA COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"

CLÁUSULA SÉPTIMA - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS INVESTIGADORES: Los Derechos de Propiedad Intelectual de los investigadores participantes en el PROYECTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, PARA LA CREACION DE MODELOS MENTALES DE LA COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO se definirán teniendo en cuenta lo contemplado en el Reglamento de Propiedad Intelectual, o el documento que haga sus veces, de la institución a la cual pertenezcan, pero en ningún caso se desconocerá la paternidad sobre las obras que estos produzcan y todos los derechos morales amparados bajo la normatividad que regla el Derecho de Autor. Los investigadores que participarán por cada institución en el desarrollo del proyecto serán escogidos por dichas instituciones en procesos internos y se apropiarán dentro del presente acuerdo.

Por todo lo anterior, las entidades que a continuación firman, manifiestan estar de acuerdo con la distribución de la titularidad de los productos derivados del proyecto "PROYECTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, PARA LA CREACION DE MODELOS MENTALES DE LA COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"

2



DOCUMENTO DE ACUERDO ENTRE LA CORPORACION THE CENTER FOR COMPETITIVENESS AND INNOVATION, UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE, UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR, CORPORACIÓN EDUCATIVA DEL LITORAL, INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO - ITSA, CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA Y GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, SOBRE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PROYECTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, PARA LA CREACION DE MODELOS MENTALES DE LA COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, PRESENTADO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, PARA LA CREACION DE MODELOS MENTALES DE LA COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO" aceptan el presente documento como instrumento esencial para dirimir cualquier diferencia que pueda surgir. (b)

Firmado el 31 de octubre del 2013 por las partes interesadas.

Por The Center for Competitiveness and Innovation:

Firma:

Nombre: Manuel María Márquez Angulo
Cargo: Presidente

Por la Corporación Educativa del Litoral:

Firma:

Nombre: Alvaro Jesús Cotes Mestre
Cargo: Representante Legal

Por la Universidad del Atlántico:

Firma:

Nombre: Ana Sofía Meza
Cargo: Rectora y Representante Legal

Por la Universidad Autónoma del Caribe:

Firma:

Nombre: Mariano Romero Echola
Cargo: Representante Legal

Por la Universidad Simón Bolívar:

Firma:

Nombre: Eugenio Salomón Bolívar Romero

DOCUMENTO DE ACUERDO ENTRE LA CORPORACION THE CENTER FOR COMPETITIVENESS AND INNOVATION, UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE, UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR, CORPORACIÓN EDUCATIVA DEL LITORAL, INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO - ITSA, CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA Y GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, SOBRE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PROYECTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, PARA LA CREACION DE MODELOS MENTALES DE LA COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, PRESENTADO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Por la Corporación Universitaria Americana:

Firma: 

Nombre: Alba Lucía Corredor Gómez

Cargo: Rectora y Representante Legal

Por el Instituto Tecnológico de Soledad - ITSA:

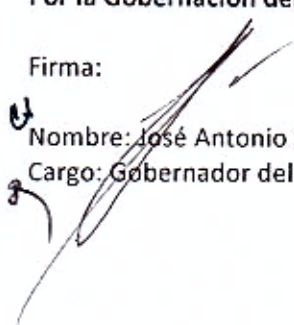
Firma: 

Nombre: Emilio Armando Zapata

Cargo: Rector y Representante Legal

Por la Gobernación del Atlántico:

Firma:


Nombre: José Antonio Segebre

Cargo: Gobernador del Atlántico